

Estatutos de la sociedad cooperativa

Capítulo 1 Denominación y ámbito de actuación

Artículo 1. Nombre y razón social

La cooperativa funcionará bajo el nombre: **GOMILÁN**

Artículo 2. Objeto social

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades:

-Adquirir y vender objetos o productos.

Estas actividades serán desarrolladas por:

- Todos los socios de forma equitativa y responsable.

La contribución a la economía social de la cooperativa se manifestará en el apoyo económico cuando sea posible a la ONG **UNICEF**.

Artículo 3. Duración

La cooperativa se constituye desde el día 24/10/12 hasta el (ultimo día de clase)

Capítulo 2 domicilio social

Artículo 4. Domicilio

El domicilio social queda establecido en I.E.S MONTEVIL calle RIO EO n^o74

Capítulo 3 Régimen económico

Artículo 5. Capital social

El capital de inversión se fija en #200# euros. Se divide en 20 participaciones de 10 euros cada una. Cada participación otorga a cada titular mismos derechos y obligaciones.

Artículo 6. Distribución de beneficios

Una vez calculado el Beneficio neto de la cooperativa y de la parte que está en efectivo, se apartará el 8% que se entregará

a la ONG. La distribución de dividendos a los socios se realizará en partes iguales. Los productos sobrantes se sortean en lotes similares entre asistentes.

Capítulo 4 Órganos de la sociedad

Artículo 7. Régimen y organización de la cooperativa

Director General: Vinicius Ramos

Director Financiero: Andreza Ramos

Director Comercio Exterior: Paula Fernández

Director Marketing: Luis A. Sánchez

Director Comercial: Alejandro Bada

Las decisiones serán tomadas de forma democrática mediante votación que puede ser secreta y a doble vuelta una propuesta se aprueba cuando consigue 13 votos a favor.

Los apoderados de la capacidad de firmar de la sociedad serán el presidente y el vicepresidente.

Capítulo 5 Libros y contabilidad

Artículo 8. Las cuentas

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada 15 días y serán supervisadas previamente por el presidente o vicepresidente.

Capítulo 6 Transformación y disolución

Artículo 9. Disolución

Ultimo día de clase de E.J.E. del curso escolar 2012/13.

Cuando el profesor lo considere conveniente en grave situación de perdidas o a peticiones del IES MONTEVIL.

Artículo 10. Admisión de socios

10.1.- Si aparece nuevos alumnos de E.J.E. en el grupo

10.2.- Cálculo del valor de la participación

$$VP = \frac{\text{patrimonio neto}}{\text{nº de socios}}$$

Artículo 11. Baja de socios

Cuando un alumno cambia de instituto y recibirá el valor de la participación, limitado al capital aportado

Capítulo 7 Otras disposiciones

Artículo 12. Representación y delegación de voto

No hay posibilidad de denegar el voto.